



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2014-MPI

Ica, 22 ABR 2014



VISTO: En Sesión Ordinaria del 22 de Abril del 2014, el Oficio Múltiple N° 15-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS (Exp. Adm. N° 2027-2014) promovido por la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, el Informe N° 69-2014-PASGPS-GPDS-MPI del Área Funcional de Programa Alimentario, el Informe N° 0021 y N° 0026-2014-JRMP-PA-SGPS-GPDS-MPI del Consultor del PCA, el Oficio N° 0126-2014-SGPS-GPDS-MPI de la Sub Gerencia de Programas Sociales y el Informe Legal N° 022-2014-WHLC-AL-GPDS-MPI y el Oficio N° 0356-2014-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe Legal N° 043-2014-GAJ-MAV-MPI y el Oficio N° 0352-2014-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0433-2014-SG-MPI de la Secretaría General, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad, de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y provinciales son Órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, los actuados que provienen de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social de la Municipalidad provincial de Ica, referente, a la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ica para la Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2014.

Que, con Oficio Múltiple N° 015-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Directora General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria -PCA correspondiente al año 2014, cuyo objeto es el de establecer las obligaciones de ambas partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria. Asimismo señala que en virtud de la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales es el órgano encargado para implementar las acciones con la gestión descentralizada del PCA.

Que, a través del Informe N° 69-2014-PA-SGPS-GPDS, la encargada del Área Funcional de Programas Alimentarios y el Consultor de dicha área (Informes N° 0021 y N° 0026-2014-JRMP-PA-SGPS-GPDS-MPI), opinan en forma favorable por la suscripción del Convenio de Gestión para el funcionamiento, el mismo que debe ser elevado al Pleno del Concejo para su aprobación; para tal efecto cumplen con adjuntar los indicadores y proyección de las Metas-2014 del PCA. Lo propio hace el Asesor Legal (Informe Legal N° 022-2014-WHLC-AL-GPDS-MPI) adscrito a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social quien al realizar el análisis jurídico concluye que es pasible de ser suscrito; toda vez que el marco legal utilizado se encuentra vigente, consecuentemente se encuentra debidamente sustentado.

Que, los actuados, a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica para que realice el estudio correspondiente y observe o ratifique lo informado por la Gerencia ejecutora de las responsabilidades y obligaciones contenidas en el Convenio a suscribirse, el mismo que se encuentra en concordancia con el Marco Legal de las transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos

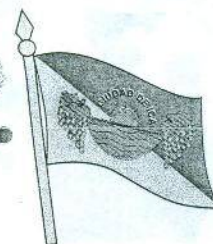


Nueva Imagen
Nuevo Futuro



ESCUDO DE ICA

Municipalidad Provincial de Ica



Locales, siendo el objetivo principal de contribuir a la gestión del programa de Complementación Alimentaria transferido para el cumplimiento de los objetivos y metas para el año 2014, que se adjuntan en el anexo que forma parte del Convenio.

Que, con Informe Legal N° 043-2014-GAJ-MAV-MPI, la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala, "existen precedentes de haberse suscrito otros convenios con el MIMDES cuyas competencias corresponde hoy al MIDIS, con lo que se viene atendiendo a las personas de extrema pobreza con un Complemento Alimentario, resultando de aplicación lo que dispone el Art. VI del T.P. de la ley N° 27444, y por la naturaleza social del Convenio, cuyo objetivo es dar atención complementaria a las personas que viven en extrema pobreza, opina, que resulta procedente la suscripción del referido Convenio, por lo que deben elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972, proceda a su Aprobación.

Que, con Dictamen de Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, opinan por la procedencia de la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ica para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, y estando a los documentos del Visto, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ica para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el Año 2014; en consecuencia, **AUTORIZARSE** al Señor Alcalde CPC Javier Gustavo Martínez García para que proceda a la suscripción del mismo, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer que por Secretaria General se notifique del presente Acuerdo a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, así como, a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AC022-14 Fecha 22 ABR 2014

Entidad Supramunicipal

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fin
consiguientes la presente Transcripción N° AC022-14

Resolución N° 022 de fecha 22 ABR 2014

Atentamente

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA LA
GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)
DURANTE EL AÑO 2014**

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran, de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora Beatriz Roxana Robles Cahuas, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09392494 a quien en adelante se denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Provincial de Ica, con domicilio legal en la Calle Municipalidad N° 182 del Cercado de Ica, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde señor CPCC Javier Gustavo Martínez García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21418866, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

1.1. EL MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.



EL MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDCPS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2. LA MUNICIPALIDAD, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
5. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
10. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
11. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
12. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
13. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
14. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
15. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria. Asimismo, faculta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.
16. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima".
17. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
18. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

19. Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, que aprueba el Reglamento para comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria, y sus modificatorias.
20. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
21. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

Programa de Complementación Alimentaria (PCA): Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.

Comité de Gestión Local: Es una instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.

Capacitación: Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de interaprendizaje orientadas al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.

Asistencia Técnica: Proceso de asesoría constituido por un conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a fortalecer los conocimientos, aptitudes, instrumentos y procesos relacionados con la gestión del PCA. Está dirigida a las autoridades, funcionarios y personal que participa en la gestión del PCA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

- 5.1. EL **MIDIS**, a través de las Direcciones Generales correspondientes, se compromete a lo siguiente:
 - a) Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del PCA, en



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

- b) Brindar capacitación y asistencia técnica, en las materias de su competencia, a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos e indicadores contenidos en el Anexo del presente convenio.
- d) Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la transferencia y ejecución del PCA, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- a) Cumplir los objetivos y metas de gestión a que se refiere el Anexo del presente convenio. A tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir al **MIDIS**, dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el Convenio de Gestión, la información sobre las metas a cumplir durante el año 2014; esta información deberá ser presentada formalmente por el Responsable del PCA y/o Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA.
- b) Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- c) Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base, y a los representantes de las instancias correspondientes vinculadas a las modalidades del PCA, que integran el Comité de Gestión Local.
- d) Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a la Dirección General de Gestión de Usuarios del **MIDIS** la información del Registro de Beneficiarios del PCA en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
- e) Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente al **MIDIS**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo del presente convenio, dentro de los 15 días calendario de culminado el trimestre respectivo. Esta información será remitida formalmente a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del **MIDIS** por el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA.
- f) Elaborar y presentar a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los 30 días calendario de finalizado el Año Fiscal 2014. Esta información será remitida formalmente a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del **MIDIS** por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA.
- g) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos al PCA.
- h) Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA.
- i) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2014.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los objetivos e indicadores precisados en el anexo que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de LIMA, a los 23 días del mes de ABRIL del año dos mil catorce.

.....
BEATRIZ ROBLES
Directora General de Descentralización
y Coordinación de Programas Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Por EL MIDIS



.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA

Por LA MUNICIPALIDAD



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice Ministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Anexo

Indicadores para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2014

OBJETIVOS			INDICADORES						
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Nº	DESCRIPCION	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	META 2014	AVANCE %	PERIODO	FUENTE DE INFORMACION
El Programa de Complementación Alimentaria tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política; a través de grupos organizados y centros de atención ubicados preferentemente en	Identificar a la población beneficiaria del PCA.	1	Porcentaje de beneficiarios debidamente identificados con DNI.	Total de beneficiarios debidamente identificados con DNI / Total de beneficiarios del programa registrados en padrones.	Beneficiario	88	%	Trimestral	
		2	Porcentaje de Centros de Atención que registran información de los beneficiarios en los padrones	Total de Centros de Atención que presentan padrón de beneficiarios / Total de Centros de Atención.	Centros de Atención	92	%	Trimestral	
	3	Porcentaje de raciones entregadas por la municipalidad.	Total de raciones entregadas por la Municipalidad / Total de raciones programadas para entregar a la fecha de la evaluación.	Ración	88	%	Trimestral		
	Brindar la atención a los beneficiarios del PCA.	4	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas por los Centros de Atención a los beneficiarios empadronados.	Total de raciones alimentarias entregadas por los Centro de Atención a beneficiarios empadronados/ Total de raciones programadas para ser entregadas por los Centro de Atención a beneficiarios empadronados a la fecha de evaluación.	Ración	88	%	Trimestral	
		5	Porcentaje de centros de atención supervisados.	Total de centros de atención supervisados / Total de centros de atención programados para supervisión a la fecha de evaluación.	Supervisión	81	%	Trimestral	
	Promover el desarrollo de	6	Porcentaje de organizaciones sociales de	Total de OSB capacitadas/Total de OSB programadas para capacitación	Capacitación	92	%	Trimestral	



[Handwritten signature]
COORDINADORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

zonas urbanas marginales y rurales.	capacidades de las OSB en el uso adecuado de los alimentos y en la gestión del PCA.	base (OSB) capacitadas.	a la fecha de evaluación.						
Promover la transparencia y la participación de la sociedad civil en la gestión del PCA.	Contribuir al desarrollo local con la compra de alimentos a pequeños productores locales.	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local (CGL).	Total de reuniones de trabajo realizadas por el CGL / Total de reuniones del CGL programadas a la fecha de evaluación.	Total de procesos de compra realizados en los que participaron como veadoras las OSB / Total de procesos de compras realizados a la fecha de la evaluación.	Participación en compras	100	%	Trimestral	
Seguimiento de la ejecución presupuestal del PCA.	Porcentaje de compras realizadas en el marco de la Ley N° 27767.	Porcentaje de presupuesto ejecutado para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA (*)	Total (S./) del presupuesto ejecutado para la gestión del PCA / Total presupuesto autorizado para gastos de gestión del PCA a la fecha de evaluación.	Total (S./) presupuesto ejecutado para la compra de alimentos del PCA / Total presupuesto autorizado para la compra de alimentos del PCA a la fecha de evaluación.	Nuevos Soles		%	Trimestral	
Seguimiento de la ejecución presupuestal del PCA.	Porcentaje de presupuesto ejecutado para la compra de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria-PCA. (**)	Porcentaje de reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local (CGL).	Total de reuniones de trabajo realizadas por el CGL / Total de reuniones del CGL programadas a la fecha de evaluación.	Total de procesos de compra realizados en los que participaron como veadoras las OSB / Total de procesos de compras realizados a la fecha de la evaluación.	Participación en compras	100	%	Trimestral	

(*) Total de Presupuesto ejecutado para Gastos de Gestión: Son los gastos operativos utilizados para el funcionamiento del PCA, incluido el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familia - PANTBC.

(**) Total de Presupuesto ejecutado para la compra de alimentos: Son los gastos realizados para la compra de alimentos del PCA, incluido el PANTBC.



ALCALDE
ALFONSO MARTINEZ GARCIA